

2019-328 NOVATECNICAS S.A.S. vs CORPORACIÓN CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
<notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Jue 30/07/2020 9:44 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: posorio@carteraintegral.com.co <posorio@carteraintegral.com.co>

 1 archivos adjuntos (580 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y REVOCATORIA 2019-328 NOVATECNICAS S.A.S. vs CORPORACIÓN CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA ;

Buen día.

Mi nombre es **JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta de profesional No. 133.396 del consejo superior de la judicatura, actuando como segundo representante legal de la sociedad CARTERA INTEGRAL SAS, respetuosamente me dirijo a usted con el fin en el de preguntar sobre el proceso con numero de radicado 50001315300320190032800 entre las partes de la referencia.

Esto respecto a la revocatoria y recurso de reposición que había presentado en días anteriores puesto que en la pagina de la rama no se ha actualizado el proceso con esta actuación pareciendo que el juzgado hubiera hecho caso omiso a mi solicitud. En ese orden, quisiera preguntar si en efecto no tomaron en cuenta el recurso presentado o si por el contrario si fue radicado y la pagina de la rama no ha sido actualizado.

Adjunto correo enviado al juzgado con la revocatoria y el recurso de reposición mencionado.

Asimismo, solicito el acuse de recibido del presente correo.

Gracias

Cordialmente.

JOHN JAIRO OSPINA

Abogado

Cartera Integral SAS

Móvil: + 57 318 849 64 93

www.carteraintegral.com.co



Señores

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NOVATECNICAS S.A.S.
DEMANDADO: CORPORACIÓN CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
RADICADO: 2019 – 328
ASUNTO: **REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER**

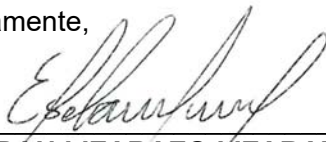
ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 72.257.955, quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal Principal de **NOVATECNICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit. 900.412.189-6, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, me dirijo a Usted con el fin de manifestar que mediante el presente escrito **REVOCO** en todas sus partes, dejando sin ningún valor ni efecto el poder otorgado a la abogada **LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN**, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.439.912 y portador de la tarjeta profesional N° 288.199 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa actualmente en el mismo, y a cualquier otro abogado(a) quien haya actuado en el mismo, y así mismo manifiesto que **OTORGO** poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **CARTERA INTEGRAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT N° 900.234.477- 9, y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, para que actúe por intermedio de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Cámara y Comercio adjunto, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos en las distintas especialidades el derecho, según lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Este poder tiene implícitas todas las facultades del mandato judicial y, en especial, las de cobrar, sustituir y reasumir el presente poder en los mismos términos en que ahora se otorga.

Solicito, muy respetuosamente, le sea revocada la personería al Abogado revocado y reconocérsele personería para actuar a nuestro nuevo apoderado, a partir de la radicación de este documento en el despacho.

El apoderado recibe notificaciones en el correo electrónico notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co

Atentamente,



ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO
C.C. No. 72.257.955 de Barranquilla
Poderdante

A QUIEN PUEDA INTERESAR

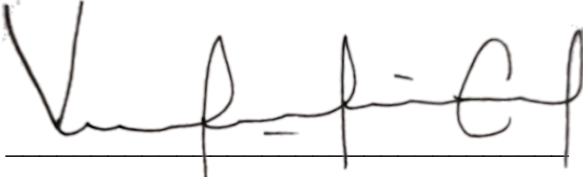
LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.439.912 y portadora de la tarjeta profesional N° 288.199 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de persona natural, certifico que me encuentro a paz y salvo por todo concepto de los procesos jurídicos que adelanté como apoderada especial con las siguientes entidades: LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS UNIVERSITARIA, FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE FUNDACIÓN DE MEDELLÍN, FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE FUNDACIÓN DE RIONEGRO, CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL – CORPAUL, CENTRO CARDIOVASCULAR SOMER INCARE, CLINICA DEL OCCIDENTE, CLINICA SANTO TOMAS, CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD "MEDERI", ESCANOGRAFIA NEUROLOGICA S.A, FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO – CONFE, LA SANTE VITAL, METROSALUD, ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA –PROFAMILIA-, SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA- HOSPITAL SAN JOSE, SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A, SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A SOMER.

.....
....

Este paz y salvo se genera por concepto de honorarios de los procesos adelantados, por todo concepto derivado por esta gestión, debido a que la misma se adelantó cuando trabajé como abogada de la sociedad CARTERA INTEGRAL S.A.S, identificada con NIT N° 900.234.477-9, en el periodo del 10 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020 por lo tanto, a la fecha ya no cuento con ningún vínculo laboral con la misma, y el contrato para adelantar los procesos jurídicos, fue celebrado directamente con las sociedades anteriormente mencionadas.

Dada en Bogotá, a los (13) trece días del mes de julio de 2020

Atentamente,



LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN

C.C. No. 1.032.439.912

T.P. N° 288.199 del C.S de la J.

Recibo No.: 0019811538

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 3 DE JULIO DE 2020. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARTERA INTEGRAL S.A.S.
Nit: 900234477-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-401948-12
Fecha de matrícula: 12 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 66 B 32 B 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: mgutierrez@carteraintegral.com.co
amontoya@carteraintegral.com.co
Teléfono comercial 1: 4448131
Teléfono comercial 2: 3182064911
Teléfono comercial 3: 3176461872
Dirección para notificación judicial: Carrera 66 B 32 B 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: amontoya@carteraintegral.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

Telefono para notificación 1: 4448131
Teléfono para notificación 2: 3182064911
Teléfono para notificación 3: 3176461872

La persona jurídica CARTERA INTEGRAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 11 de 2008, registrado en esta Entidad en agosto 12 de 2008, en el libro 9, bajo el número 10617, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

CARTERA INTEGRAL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta número 05 del 20 de febrero de 2010, de la Junta de Socios, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de marzo de 2010 bajo el número 3753 del libro IX del registro mercantil, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

CARTERA INTEGRAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto o actividad comercial de la sociedad será la asesoría y gestión integral de cartera; asesoría jurídica en todos los campos del derecho; asesorías en asuntos administrativos, comerciales y financieros y todas aquellas actividades comerciales que tengan relación directa con las anteriores.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00
SUSCRITO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00
PAGADO	\$201.200.000,00	20.120	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, el cual tendrá dos suplentes, el representante legal suplente y el segundo representante legal suplente.

El segundo representante legal suplente tendrá, en general, todas las facultades del representante legal sin necesidad de que exista ausencia total o parcial del representante legal principal y tendrá en especial, las siguientes funciones:

- a) Promover en nombre de la sociedad todas las demandas, litigios y conciliaciones que le san encomendadas a la sociedad.
- b) Representar a la sociedad en cualquier petición y/o actuación, diligencia o proceso como demandante, demandada, coadyuvante o litisconsorte.
- c) Iniciar y llevar hasta su culminación actos diligencias o procesos.
- d) Recibir notificaciones prejudiciales, judiciales y administrativas.
- e) Interponer los recursos respectivos.
- f) Absolver los interrogatorios de parte con facultad para confesar
- g) Solicitar o responder derechos de petición ante cualquier entidad pública o privada y
- h) Representar a la sociedad en la accion constitucional de tutela.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El Representante legal tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2) realizar transacciones comerciales,
- 3) Representar la sociedad, firmar y ejecutar actos y contratos sin límite de cuantía.
- 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad.
- 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad.
- 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo.
- 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

transacciones.

8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad.

9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantía.

10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

Le está prohibido al representante legal ya los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEJANDRO DE JESUS MONTOYA DOMINGUEZ DESIGNACION	71.720.854

Por Acta No.2 del 12 de junio de 2009, de la Junta de Socios registrada en esta Cámara el 30 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No. 8741

SUPLENTE DEL GERENTE	MARTHA LUCIA GUTIERREZ BETANCUR DESIGNACION	43.523.477
-----------------------------	---	-------------------

Por Acta número 4 del 3 de diciembre de 2009, de la junta de socios registrada en esta Cámara el 7 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 17449

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS DESIGNACION	98.525.657
---	---	-------------------

Por Acta número 22 del 14 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 32678

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ADSCRITO	JAIME ALBERTO TOBON OSORIO DESIGNACION	71.215.729

Por Comunicación del 15 de agosto de 2019, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de agosto de 2019, en el libro IX, bajo el número 25487

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	12/06/2009	Socios	8740	30/06/2009	IX
Acta	2	12/06/2009	Socios	8739	30/06/2009	IX
Acta	3	17/09/2009	Socios	14680	19/10/2009	IX
Acta	05	20/02/2010	Socios	3753	11/03/2010	IX
Acta	07	19/09/2011	Asamblea	20168	10/11/2011	IX
Acta	65	03/03/2017	Asamblea	13411	25/05/2017	IX
Acta	17	20/11/2018	Asamblea	33072	27/12/2018	IX
Acta	20	30/07/2019	Asamblea	27006	17/09/2019	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6910
Actividad secundaria: 7020
Otras actividades: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CARTERA INTEGRAL
Matrícula No.:	21-465564-02
Fecha de Matrícula:	12 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 66 B 32 B 29
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,844,489,788.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OcofFlldkXnzcncjc

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SEÑORES:
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE: NOVATECNICAS S.A.S.
DEMANDADO: CORPORACIÓN CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
RADICADO: 2019-328

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional N° 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar el siguiente recurso de reposición contra el auto de fecha del 14 de julio de 2020, por los siguiente:

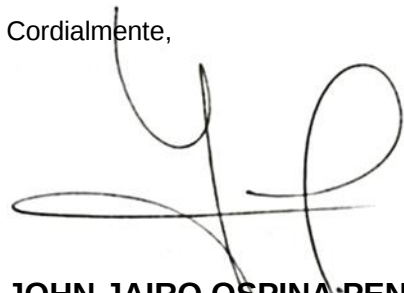
Bajo lo establecido por el artículo 7 del Decreto 806 del 2020:

“Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.”

De esta manera debido a que el Auto de fecha del 14 de junio de 2020 fija fecha de audiencia inicial para el 14 de agosto de 2020 solicitando la asistencia personal de las partes, me permito recordarle al señor juez que tanto mi domicilio como el del representante legal de Novatecnica corresponde a la ciudad de Bogotá, asimismo, teniendo en cuenta la grave situación de salud pública en la que nos encontramos mundialmente como consecuencia de la pandemia del Covid-19 sumado a lo manifestado por el Decreto antes mencionado, me permito solicitarle muy respetuosamente que:

La audiencia inicial del presente proceso se realicé mediante los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por alguna de las partes y de esta manera se nos garantice nuestra salud al no tener que trasladarnos personalmente a las instalaciones judiciales de la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS
C.C. No. 98.525.657 de Itagüí
T.P. No. 133.396 del C.S. de la J